



CUDAP: RESOLUCION_CD_FHCSR-SJB: 378/2014

Comodoro Rivadavia, 05 SET. 2014

VISTO:

La Ordenanza CS N° 145, la Resolución CS N° 077/12 y la Resolución CD-FHCS N° 374/13, y

CONSIDERANDO:

Que según la Res. CDFHCS 374/13 se ha encomendado a una comisión de docentes investigadores de ambas sedes la reglamentación de este Régimen para la Facultad.

Que resulta necesario revalidar esta Comisión en pleno en pos de dar continuidad a la tarea desarrollada, y que ha dado lugar a la citada Resolución del Visto.

Que como paso previo a la implementación efectiva, la Facultad se encuentra relevando el listado de docentes inscriptos a la carrera académica al día de la fecha, como también el listado de aquellos docentes cuya condición de docente regular se encuentra vencida.

Que en razón del espíritu comprensivo de la normativa de Carrera Académica, los docentes incluidos en dicho sistema deben ser considerados docentes regulares de la Facultad

Que, en consecuencia, las evaluaciones periódicas de la Carrera Académica, se suponen semejantes en condiciones y efectos a las efectuadas mediante los concursos de antecedentes y oposición

Que los docentes que hayan registrado su voluntad de integrarse al régimen de carrera académica podrán manifestar nuevamente su voluntad de hacerlo mediante una notificación fehaciente a la Facultad.

Que esta notificación será a iniciativa de la convocatoria que debe hacer la Facultad.

Que resta construir una base de datos de docentes evaluadores.

Que se hace necesario construir instrumentos instructivos acerca del Régimen para los distintos actores, tarea que asumirá la citada Comisión.

Que sería deseable incluir el proceso de carrera académica en la facultad dentro del contrato programa de concursos a fin de consolidar su financiamiento.

Que la Comisión se halla en tiempo de actividad, revisando los instrumentos de evaluación validados inicialmente por la Resolución indicada.

Que no obstante ello, pueden realizarse revisiones que han de ser presentadas a este Consejo Directivo.

Que esta construcción enmarca la tarea venidera en una perspectiva procesal acerca de la trayectoria que asuma la implementación, habida cuenta de la necesidad de revisar y observar de manera permanente la experiencia.

Que es imprescindible trabajar fuertemente la idea de que subyace al Régimen de carrera académica un concepto de evaluación permanente, con una mirada de proceso, en pos del mejoramiento de la propia trayectoria como docente, entre otros conceptos.

...//



...II-2

Que es importante involucrar a los departamentos en esta tarea de formación.
Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la Vº sesión Ordinaria del Cuerpo, los días 25 y 26 de agosto ppdos.

POR ELLO:
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art.1º) Expresar la voluntad de inicio de implementación del régimen de carrera académica en la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, facultando a la Señora Decana y a la Comisión respectiva a producir los recursos e instrumentos que sirvan para dicha implementación.

Art.2º) Establecer que los docentes que por la presente se incluyen en el sistema de carrera académica así como los que se incluyan en el futuro serán sujetos de todos las obligaciones y derechos que están establecidos para los docentes regulares.

Art.3º) Encomendar a las autoridades de la Facultad la misión de difundir entre el conjunto de los docentes las características y condiciones del sistema.

Art.4º) Ratificar a la Comisión y encomendarle las tareas que le son inherentes y han sido establecidas en la resolución de referencia, entre las que se destacan con urgencia las de elaborar criterios para la presentación de informes bianuales, para el trabajo y el producto de las comisiones evaluadoras, para los formatos de evaluaciones de alumnos y de procedimientos administrativos que será necesario instrumentar, así como cualquier otro que estime corresponder en lo inmediato.


Art.5º) Encomendar a las autoridades la gestión a fin de incluir en el Contrato-Programa de Concursos las futuras evaluaciones periódicas en la medida que se encuadren en sus prescripciones y parámetros.


Art.6º) Ratificar la fecha de convocatoria a los docentes de la Facultad para la instancia de inscripción al Régimen de carrera académica, según indica la mencionada Resolución del Visto, que supone fijar el período de 15 de febrero al 31 de marzo de 2015 para esta instancia.

Art.7º) Regístrese, comuníquese, y cumplido ARCHÍVESE.

CUDAP: RESOLUCION_CD_FHCS-SJB: 378/2014

pjg


LIC. CLAUDIA COICAUD
SECRETARIA ACADÉMICA
FHCS - UNPSJB


Dra. Graciela Iturrioz
Decana
FHCS - UNPSJB